



## **ASOCIACION DE JUBILADOS Y VETERANOS DE LA CEMENTO NACIONAL C.E.M**

Fundada el 8 de septiembre de 1978 y aprobada por acuerdo ministerial No.00498 del ministerio de bienestar social y promoción popular del 23 de noviembre de 1979

Dirección: Medardo Angel Silva #330 y babahoyo Telf:;(04) 2 360 998

GUAYAQUIL – ECUADOR

SEÑOR DOCTOR:

ALI LOZADA

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

EN SU DESPACHO.

DE MIS CONSIDERACIONES

Luisa Raquel Jiménez Chicaiza con cédula de ciudadanía 0903325785 de la asociación de jubilados y veteranos de la cemento nacional he llegado a una conclusion que la razón social “cemento nacional” y las tercerizadoras y vinculadas con la empresa cemento nacional (HOLCIM) con acuerdo ministerial 4 de julio de 2007 emitido por aquel entonces el ministro de trabajo Doctor Antonio Galiardo quien ractificó las intermediarias o tercerizadoras pertenecían a la cemento nacional (HOLCIM) con el número de proceso 09332-2019-09723 de la ley especial de jubilados 21 de marzo de 1989 emitida en el registro oficial y decretada por el excelentísimo Señor presidente constitucional de la República del Ecuador en aquel entonces esa ley determina que se debe tener 25 años exclusivos para tener ese derecho, entendemos claro esa ley pero el Doctor Arturo Campodonico Asesor y procurador de la asociación de jubilados y veteranos cementero manifestó en rueda de prensa y televisión que ya no eran 171 jubilados ni 321, son más de 500 extrabajadores a ese derecho A la parte proporcional de los 59'270.191,36 millones de dólares sean repartidos con su tiempo de trabajo que es lo justo.

Amparado en lo que determina la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 que textualmente dice: El ejercicio de los derechos se reza por los siguientes principios “ Los derechos se podran ejercer, promover y exigir de forma individual o colectivo ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su incumplimiento”

Con estos argumentos y la sentencia de la Corte constitucional 226-22-IS/23 en el caso No.226-22-IS y como presidenta de la asociación de jubilado y veterano hemos decidido, que el monto que tiene que depositar la empresa HOLCIM los 59'270.191,36 millones valor que los usuarios pagaban 2 centavos por kilo de cemento que viene a partir de la ley creada el 21 de marzo de 1989 que sea repartido con todos los extrabajadores y jubilados a partir de los cinco años porque los estudios y evaluaciones medicosicosociales realizadas por el departamento médico del trabajo del Instituto ecuatoriano de Seguridad Social en la industria cementera arrojan altos índices de riesgo y enfermedades profesionales

en este caso con estos parámetros de pagar de cinco años en adelante sean repartidos a todos los extrabajadores y jubilados que hayan trabajado en la industria cementera es decir

- Cerro blanco actualmente planta Guayaquil ubicada en el kilómetro 181/2 vía a la costa
- San Eduardo kilómetro 71/2 ubicado en la vía Barcelona y José Rodríguez Bonin
- la planta San Rafael ubicada en la provincia del Cotopaxi capital Latacunga

Sean que hayan estado por la razón social cemento nacional o intermediarias como dice el decreto ministerial del 4 de julio de 2007 emitido por el doctor Antonio Galiardo ministro de trabajo de aquel entonces y como dice la ley del 21 de marzo de 1989 industria cementera y no habla de razones sociales simplemente que hayan trabajado en la industria cementera.

Como presidenta de la asociación de jubilados y veteranos de la cemento nacional pongo a disposición que las autoridades analicen mi pedido que el dinero que tiene que depositar sea repartido de acuerdo a sus años de servicios y sean verificado por la empresa HOLCIM, El Instituto ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) Ministerio de Trabajo y los valores sean depositados en las cuentas de cada extrabajador y jubilados y esto nos conlleva a terminar este proceso que va en beneficio de los extrabajadores y jubilados y de la propia empresa HOLCIM quedando agradecido a usted señor presidente y a todos sus ministros para ver si es posible emita una notificación a la empresa HOLCIM para que el dinero que tiene que depositar por los 2 centavos por kilo de cemento pagado por el usuario sea repartido equitativamente a los extrabajadores y jubilados, las notificaciones las recibiré en mi correo electrónico [raquel.jiminez7@yahoo.com](mailto:raquel.jiminez7@yahoo.com) y a mi número telefónico es 0992633473 quedando bien agradecido por esta causa vaya en beneficio de todos los extrabajadores y jubilados que actualmente están pasando calamidades domésticas por su enfermedades incluso catastróficas que en cualquier momento el todopoderoso se los lleva.

Sírvase proveer, conforme a derecho

  
Lc. Luisa Raquel Jiménez Chicaiza

Presidenta de la Asociación de Jubilado y Veterano de la cemento nacional

CI: 0903325785

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy...	10 DIC. 2024
Por...	Johanna 8:50
Anexos...	
FIRMA RESPONSABLE	